

Expediente: **520/26**

Carátula: **BURGOS MARTIN EDUARDO C/ TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **20/05/2026 - 00:00**

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

90000000000 - TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, -DEMANDADO

20324121650 - BURGOS, Martin Eduardo-ACTOR

306488157581502 - MESA DE ENTRADAS MONTEROS -

## **PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 520/26



H105016203445

**JUICIO: BURGOS MARTIN EDUARDO c/ TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA s/ COBRO DE PESOS.- EXPTE. N° 520/26. Juzgado del Trabajo XI nom**

**San Miguel de Tucumán, mayo de 2026.**

**A la presentación del 14/05/2026, efectuada por el letrado Agustín José Tuero en representación de la parte actora:**

1. Por cumplido con lo requerido en el decreto de fecha 09/04/2026.
2. En atención al instrumento de representación acompañado, doy intervención de ley al **Dr. Agustín José Tuero** MP 7314, en el carácter de apoderado del actor **Martín Eduardo Burgos**; por constituido el domicilio digital en el casillero n° 20-32412165-0.

Tengo presente el domicilio real, la copia digitalizada del DNI y el teléfono de contacto de la parte actora; el formulario para el ingreso de causas y la copia de la demanda en archivo de texto .doc acompañados.

Tengo por acreditado el pago de bonos profesionales de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán y del Colegio de Abogados de Tucumán, y de tasa de justicia por apersonamiento.

3. Por cumplidas las exigencias dispuestas en el art. 55 del CPL en los términos manifestados en las presentaciones del 03/04/2026 y del 14/05/2026 a horas 10.56.
4. Por presentada la documentación digitalizada que acompaña a las presentaciones del 14/05/2026, la que deberá estar a disposición del juzgado, constituyéndose el presentante como depositario judicial en los términos previstos en el art. 177 del CPCyC supletorio.
5. Tengase presente la reserva del caso federal.
6. Reitere la prueba ofrecida "Documental en poder de la demandada" en la etapa de apertura a prueba a los fines de su ofrecimiento (art. 68 CPL).

7. Previo a correr traslado de demanda, notifíquese a Mesa de Entradas del Centro Judicial Monteros a fin de que dé cumplimiento con lo ordenado en decreto de fecha 09/04/2026. Esto es: informar si existen otros procesos con partes idénticas (sean parte actor/a o demandada/s o viceversa) con el objeto de determinar una probable conexidad de las partes con otros/s proceso/s con identidad de partes u objeto u otro motivo que permita evitar duplicidad de trámites, debiendo especificar, en caso de corresponder, carátula, número de expediente y Juzgado sorteado.

Parte actora: Martin Eduardo Burgos, DNI N° 29.997.935

Parte demandada: Telecom Argentina Sociedad Anónima, CUIT N° 30-63945373-8. MEJM

**Actuación firmada en fecha 19/05/2026**

Certificado digital:

CN=GONZALEZ Sandra Alicia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23233166154

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.